

+ Pedro Rafael
Obispo de Barrag.

M. J. Torres
[Signature]

[Signature]

J. Morales

Antonio Portilla

[Signature]

R. Polit

El Secretario
Manuel M. Polit

2 Sesión del 18 de Agosto

A la una de la tarde se instaló bajo la presidencia del H. Sr. Mora, y concurriendo los H. Sr. Páez Vicepresidente, Arista, Aguilera, Badillo, Cárdenas, Espinel, García Doucet, ^{San Román} Lora, Loaira, Páez, Paredes, Polit (Fernando) Polit (Rafael), Portilla, del Pozo, Rivera y Samaniego.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó el siguiente oficio del H. Sr. Ministro de lo Interior.

República del Ecuador. - Ministerio del Interior. - ^{Quito 14 de Agosto del 1856} Sr. Secretario de la H. Cámara del Senado. - El Excmo Sr. Presidente, instruido de que se halla pendiente un proyecto de decreto concerniente al arreglo del archivo del Poder Legislativo, y aunque que no tiene conocimiento de sus disposiciones, lo someto a las deliberaciones del Congreso Extraordinario, por reputarlo de interés público. - Asimismo, y por ~~antigua~~ razón, someto el proyecto destinado a proveer de agua potable a la

Ciudad de Guayaquil. - Dios que a N. J. M.
Espinoza.

Dióse cuenta de un Proyecto de Decreto que
concede libertad de estudios por un año al
estudiante Sr. Victor M. Gangotena. fue re-
gado. - Puesto al despacho en 3.ª discusión
el Proyecto fiara la provisión de agua pro-
table a la ciudad de Guayaquil, se leyeron
los siguientes informes:

Excmo. Sr. Presindiendo de entrar en apreciación
acerca de la posibilidad del plan pa-
ra proveer de agua potable a la ciudad
de Guayaquil, pues faltan datos ciertos
y seguros a los cálculos que con este ob-
jeto se han tenido en mira; cuenta Co-
mision primera de Hidra, cree que el Con-
greso no procedería con jurisdicción autori-
zando al Consejo Municipal de esa ciu-
dad para emitir bonos para la conside-
rable suma de un millón de sucres, con
el resido interés del 9% e hipoteca de los
bienes del Municipio. Los prestatarios a in-
terés, numerosos aun para particulares que
velan directamente en su inversión, son
todavía pocos en manos de corporaciones,
cuyo personal se cambia por lo menos anual-
mente; y las empresas de la magnitud
de la presente no son susceptibles de llevarse
a cabo por administración, sino mas bien
por adelantamiento; así lo aconsejan la expe-
riencia y los principios económicos mas
comunes. El primer sistema es mas dispen-
dioso de tiempo y de dinero; el que me-
nos garantiza ofrece de perfección en la
obra y de fiel inversión de los fondos
por grandes precauciones que se tomen.
Por otra parte, no solo las rentas del

Municipios de Guayaquil que se arrian como prometidas, si tambien las del Estado, y este, desatendiendo otros objetos de utilidad general, para los cuales se han establecido impuestos por leyes especiales, invertira gran parte de esos impuestos en un objeto que, digase lo que se quiera, siempre es de conveniencia local. Un nuevo impuesto Municipal sobre las casas de Guayaquil, gravadas ya con otros de la misma especie y de no poca consideracion, tampoco parece muy prudente, sobre todo cuando el beneficio ^{que} resulta de el no se presenta de todo en todo realizable. Notese, en fin, que segun el proyecto venido de la Hon. Camara de Diputados habia que pagar dos administraciones, la de los bomberos y la de la cañoria, lo cual absorberia una buena parte del fondo disponible para la amortizacion, amén de lo que va a emplearse en pagar la considerable deuda que actualmente tiene el Consejo Municipal. En consecuencia, apenas recien Comision que no debio aprobar el proyecto en referencia, sino acordar que el mencionado Consejo publique por la imprenta los documentos relativos a este negocio y provea que empresarios para una obra de tan vital importancia. — Quito, agosto 12 de 1886. — Portilla — Polid (R).

El Congreso de la Republica del Ecuador. Decreta: — Art. 1.º Se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil, para que previo acuerdo con el Poder Ejecutivo, proceda a contratar las obras.

destinadas a la provision de agua potable a la expresada ciudad. Con cuyo objeto se fijarian avisos dentro y fuera de la Republica convocando empresarios. - Art 2.º: La empresa cuya propuesta se admitiere, ejecutara los estudios preliminares para conducir el agua del rio de Daule o de otro rio mas cercano, que ofrezca menos costos y dificultades. Estos estudios se presentarian al Gobierno, acompañados del presupuesto y de los datos que hagan conocer las ventajas de la via y de la fuente que se eligieren. - Art 3.º: El Gobierno nombrara para que se examine estos trabajos, una Comision tecnica compuesta de un ingeniero del Estado un Concejal del respectivo canton, y de dos vecinos de Guayaquil de reconocida probidad y competencia. - Art 4.º: Este informe se pondra en conocimiento del Poder Ejecutivo, y si lo hallare ventajoso ordenara que la Municipalidad de Guayaquil proceda a extender la escritura, o contrato exigiendo al empresario o empresarios las seguridades necesarias para la conclusion de la obra y por los adelantos que se hicieren en dinero, bajo la responsabilidad personal de los Concejales, si las fianzas o garantias que se dieren no fuesen suficientes. - Art 5.º: Para fondos para atender a tan importante obra 1.º Cuarenta mil sueros tomados de las rentas Municipales de Guayaquil y que el Consejo cuidara de asignar en su presupuesto anual con la debida preferencia. - S/40.000. - 2.º El uno por mil sobre el valor de las propiedades urbanas de la ciudad de Guayaquil, tomando por

bases los títulos de transferencia de los cinco años
 últimos, y en su defecto por justo precio
 de hombres buenos. — \$ 15.000. — 3.ª Pasa-
 dos mil ochocientos sueros que se tomarán
 del Tesoro Nacional con arreglo a la ley de
 14 de Abril de 1884. — Suma $\frac{4.800}{59.800}$ \$. — 4.ª —
 Los ocho mil sueros de las anualidades
 del "Banco del Ecuador". ~~8000~~ 5.ª — Veinte y
 cuatro mil sueros del aumento que hizo
 la ley con este objeto, sobre los derechos de
 los vinos y aguardientes que se importa-
 ran del extranjero. 6.ª Las doce unidades
 del recargo que tiene el derecho de importa-
 ción que se hallan señaladas en el aran-
 cel de aduanas y en el presupuesto para
 agua potable y a las calles de Gua-
 yaquil $\frac{20.000}{111.100}$ \$ Art. 6.º Estos fondos se entre-
 garán en el "Banco del Ecuador" conforme
 se fueren recaudando, y no podrán ser des-
 traídos en ningún caso del objeto para el
 cual están destinados. El Administrador
 de Aduana, Tesorero de Hacienda y Collec-
 tor Municipal que no los consignaron, se-
 rán personalmente responsables, sin que
 les sirva de excusa la orden de ningún
 autoridad ni empleado. — Art. 7.º
 Concluida la obra cesarán de hecho los
 impuestos que este decreto establece. —

Dado. &c.

Excmo. Sr. — Los que suscriben miembros
 de la Comisión de Hacienda han tenido
 el sentimiento de separarse del dictamen
 de sus honorables Colegas por parecerles no
 muy fundadas las razones en que apo-
 yan su informe para oponerse al
 Decreto acordado en la Cámara Cole-
 gisladora sobre la provisión de agua

probable para la ciudad de Guayaquil. Se alega que no es prudente este proyecto, pero la prudencia en los negocios es relativa al cálculo y al modo de juzgar de cada uno: muchas veces la prudencia en las empresas consiste en la audacia que las lleva á cabo, apesar de los obstáculos que se presentan. Se afirma también, que es muy ruinoso el interes del 9% con que se cotizarian las cédulas que deben emitirse por un millón de sueros. El interes común y legal en todas las transacciones, y por todos los capitales en circulación, es el del 16%; y por el decreto que se discute se rebaja este interes solo á las tres cuartas partes, de aqui es que sino se han envuelto en ruina los que pagaban el 16%, muchos menos los que compran las cédulas al 9%. Si en armonia con los principios económicos estas obras deben realizarse por asentamiento, ha demostrado ya el C. M. de Guayaquil que desde el año 20 viene buscando empresarios particulares, y no los ha encontrado, y la experiencia le ha enseñado que en algunas otras de menor cuantia los particulares no han sido sino especuladores, que lejos de llevar las obras contradas á cima, han suscitado al Concejo Municipal pleitos y enredos. Hoy mas, manejada la empresa por el Concejo Municipal este podría modificar sus trabajos segun convenga, contando con su inspección y la plena y absoluta libertad en que queda. Si se puede perder algo por ser la empresa de cuenta del Municipio, en cambio se comprorará con el ahorro de la gran ganancia que procurará alcanzar el asentamiento.

Aquello de que se gastarían las rentas del Estado en una obra local, desaparece este inconveniente desde que se comprenda, que al primer puerto de la República afluyen diariamente de todas las fuentes del Ecuador, y que muchos se reservan en él, de tal manera que redundan en beneficio de toda la República la provisión de agua pura, constante y abundante. — El gravamen sobre las fincas urbanas se halla consentido y pedido por los poseedores de ellas, y volenti non fit injuria. Advertiré también que las casas en Guayaquil, producen mas del uno por ciento mensual, muy al contrario de lo que rinden las del Interior. — Por fin, si el Concejo Municipal ofrece en hipoteca sus bienes, no hay duda, que ellos excederán a su pasivo, con lo que quedaran garantizadas las nuevas obligaciones que contraen con motivo de la emision de cedulas por un millon de sucres. Concluyen Por Presidente, los que suscriben, aceptando en todas sus partes el ilustrado informe de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, que pueden se tenga a la vista, y aceptando también el decreto que va a discutirse. — Quito. Agosto 14 de 1886. — Garcia Drouot. — Antonio Aguilar.

El H. Garcia Drouot observó que mandarse que se hiciera la obra por empresa equivalía a prohibirla, porque toda empresa con la Municipalidad finalizaba por un pleito, y el Concejo estaba ya escarmentado. El H. Polít (R) contestó que, si las empresas no surtían

buenos efectos eran por la escasez de capitales, empezando las obras sin ninguna clase de recursos: en Europa ningún empresario se admite sin la suficiente garantía de que llevaría a buen término la obra: allí se encuentra con abundantes capitales, y no hay duda que abriendo un concurso para el agua potable, como es empresa ventajosa, se presentarian licitadores. El Sr. Garcia Donat replicó que la experiencia demostraba hasta la saciedad lo inconveniente de las empresas: no es posible, en el Ecuador, dar con empresarios de buena fe y recursos. El Sr. Polít (Rafael) agregó que una comisión técnica debían formar acerca de las circunstancias y costo de los trabajos que debían emprenderse: el Congreso no tenía aún las luces suficientes á este respecto. El Sr. Portilla pidió que se volviera á leer un informe técnico, cuya copia se remitiera junto con la solicitud del Presidente del Consejo. Terminada la lectura dijo: Quiero suponer que este informe anónimo es exacto y hecho por personas ^{respetables} ~~competentes~~; pero esto no quita que la obra resultaria menuda para llevarlos á cabo por empresa: este es el sistema legal, por decirlo así; para la obra más insignificante del Gobierno, interviene la Junta de Hacienda y se convocan limitados ~~en~~ otra parte el Proyecto es demasiado reglamentario: especifica la suma de la emisión de los bonos, el interés que deben ganar, hasta la administración del empréstito: con semejante Ley el Congreso se hace directamente responsable del fracaso. Además, como en esto se comprometen no sólo rentas del Municipio, sino también algunas nacionales, es preciso madurar algo más el asunto y no precipitar su resolución. Mucho mejor y más prudente serían sólo autorizar al Consejo para que levante un empréstito, hasta cierta cantidad. El Sr. Vicepresidente: Insisto en lo que ya dije

antes nosotros no debemos legislar sobre esta de exclusiva competencia de los Municipios: no nos toca fijar la inversión que ha de darse a sus fondos. En este asunto del agua potable cuya importancia reconocemos todos, el Congreso debe limitarse a decretar la rogación del subsidio que debe sacarse del Erario: el Concejo Cantonal de Guayaquil sabrá si emite bonos, si abre un empréstito, o hipoteca sus bienes. Así lo ha entendido la Comisión de la H. Cámara colegisladora, pero después ha entrado a hacer cálculos de amortización y ha formulado el Proyecto reglamentario que se ha leído. Yo no estaré ni por este Proyecto, ni por el modificatorio que se ha puesto en esta H. Cámara. "El H. Portilla." En todo caso debemos excogitar alguna providencia que se concamine a facilitar a Guayaquil la consecución de este beneficio inmenso del agua potable: de otra manera Guayaquil tendrá derecho para quejarse de esta Legislatura. Estoy de acuerdo, por lo demás, con el H. Senador propietario: sólo que me parece siempre necesaria la autorización general al Concejo, dada por la Legislatura, para contratar un empréstito o hipotecar sus bienes. La Municipalidad quedará libre para admitir este negocio, conforme a sus propios acuerdos. Ya propuse, pues que el Proyecto se redujese a lo siguiente: "Se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil: 1.º Para levantar un empréstito hasta de un millón de sucos. 2.º Podrá hipotecar sus rentas 3.º Para imponer un impuesto sobre los fondos urbanos."

El H. Espinel: "La clamorosa necesidad de proveer de agua a Guayaquil se remonta hasta la época de su fundación. Todavía no se han

verificado esta obra de tan urgente e indispensable,
 porque han faltado recursos: las empresas no han
 tenido buen éxito y es inútil pensar en ellas. Cundo
 se reduce, pues, á proporcionar los fondos para
 la obra. Por qué nos arredramos con la emisión de
 bonos garantidos por la más rica de las Municipa-
 lidades de nuestra República. Acéptese el Proyec-
 to que no causa ningun perjuicio al Tesoro ni á
 la Nación." El H. Sr. Vicepresidente insistió en que
 el Concejo Municipal de Guayaquil tenía, por sí
 mismo todas las facultades necesarias para lo que
 se quería permitirle: la discusión sobre tal ó
 cual proyecto para el agua potable, sobre el
 presupuesto de la obra y otros puntos conexiona-
 dos, era más bien cosa propia de las sesiones mu-
 nicipales que de las legislativas." — El H. Polít
 (Rafael): "Es preciso repetir que yo, más que nadie,
 deseo ver á Guayaquil proveido del agua potable;
 no se crea que me opongo á esta obra de tanta
 trascendencia para el bienestar de aquella ciudad.
 Lo que pretendo es que no se pongan trabas á esta
 mierna obra, decretando el medio menos adecuado
 para realizarla, cual es el de la emisión de bonos,
 que no prestan garantía y que por consiguiente
 no podrían ser cubiertos. Dicese que los bienes de
 la Municipalidad quedarían hipotecados para
 asegurar los bonos: no se considerán que dichos
 bienes están ya en su mayor parte gravados.
 No encuentra más medio de verificar esta mejora
 por la cual todos anselan que el proponer un
 concurso de licitadores." El H. García Dávalos: "Los
 bienes de la Municipalidad no están hipotecados
 en su totalidad: ellos bastan para garantizar el
 reembolso de los bonos y el pago de sus intereses."
 "El H. Aguilar: ya se emitan bonos ó se promueva
 un empréstito, su éxito depende del crédito de
 la Municipalidad." El H. Polít (Fernando): "

Tampoco me opongo yo al Proyecto por ningún motivo personal: soy ecuatoriano y deseo el bien de todas las provincias. Mas por el interés que me inspira Guayaquil me esforzaré en que no se le haga un verdadero mal, emitiendo esta suma de un millón de bonos, cuyo interés de noventa mil sucos no podrían cubrirse á no ser con las rentas nacionales: y esto sería una injusticia. Queriendo ^{cumplirse} sin ~~comprometerse~~ las condiciones del empréstito, Dios sabe cuanto ruina sobrevendría para muchas familias y mucha gente honrada." Terminado el debate, se votó el art. 1º del Proyecto y fué negado. Después de un receso de la H. Cámara y estando de acuerdo los H. Senadores, se suspendió el debate para la siguiente sesión.

Aprobóse la redacción que suspende temporariamente el efecto de la Ley sobre escuelas matinales en la provincia de Bolívar; y se decidió que la redacción de los proyectos aprobados en el Congreso ordinario se hiciera por la Comisión respectiva.

A 2.ª discusión pasó el Proyecto sobre la medida de agua. El H. Portilla dijo que salvaba su voto, por no poder darlo en asuntos sobre los cuales no tenía ningún conocimiento; el H. Sr. Presidente hizo votos que la Comisión científica había sido competente por personas tan competentes como los Sres. Menton, Velasco y Ando. Pasó igualmente á debate el Proyecto que adjudica al Colegio de los S. Corazones un terreno en Guayaquil un terreno de propiedad nacional, bajo la condición de abrir dos calles á los lados de dicho Colegio. El Sr. León explicó la con-

verruencia de este Proyecto, pues sin perjudicar se á los vecinos del barrio, se favorecia al Colegio, impidiendo que despues se le promoviesen litigios por la posesion de aquel terreno, que fue antes calle pública, lugar de inmundicias materiales y morales.

Por ultimo se dió 1.^a lectura de un Proyecto que regulariza las matriculas de 4 años de Jurisprudencia del estudiante Sr. José Manuel Villagómez; se aprobó el artículo agregado por la H. Cámara colegisladora al Proyecto de Ley sobre el arreglo del archivo legislativo. Por 2.^a vez se leyeron los tres primeros artículos del Proyecto de Código de Minería; y siendo ya las once de la tarde se levantó la sesion, convocandose una extraordinaria para la noche.

El Presidente
Juan León Mera

El Secretario
Manuel M. Polit

1.^a

3

Sesion extraordinaria del 18 de Agosto.

Asistieron los H. H. Sres Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badillo, Cardenas, Ferrández de Boidova (José), Garcia Drouet, Ilmo González Ilmo León, Loayza, Páez, Paredes, Polit (Fernando) Polit (Rafael), Portilla, y Rivera. — Abierta la sesion á las ocho de la noche, se prosiguió y concluyó la 1.^a lectura del Proyecto del Código de Minería. El H. Paredes dijo indicada que pudiese emplearse la dinamita en el trabajo de las minas. — Luego se dió lectura de los siguientes oficios: